Suscrición

En la capital 4'50 pesetas trimestre
Id. de fuera de la capital .. 5 id. id.
Ultramar en oro. . . . . 18 id. id.
Id. por un año, en oro . . 25 ptas.
Extranjero, trimestre. . . 7'50 »

Todo pago se entiende por adelantado.
Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este periódico.

REDACCIÓN Y ADMOM. Progreso 4-3.º

LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Anuncios.

En la primera página, una peseta la línea.—En la 2.ª 75 céntimos.—En la tercera, 50.—En la 4.ª 25.—A los señores suscritores, 12 cénts.—Anuncios mortuorios. En la 4.ª página desde 7 pesetas 50 céntimos en adelante.—Comunicados y remitidos de 1'50 á 5 ptas. línea á juicio de la Administración.
Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.
Corresponsal en París para anuncios y reclamos, A. LORETTE, 16 RUE CAUMARTIN

Año XVIII. | Se publica todos los dias excepto los siguientes á festivos. | DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH. | Números sueltos 25 céntimos. | Núm. 3518

MARTES 19 DE JUNIO DE 1888.

Las Administraciones subalternas.

Sin perjuicio de que publiquemos en nuestro folletin legislativo la ley íntegra creando las Administraciones subalternas, retiramos hoy originales preparados para dar, en extracto, cuenta sintética de la misma antes de que sea esta publicación inoportuna y á fin de que los lectores de LA LUCHA la conozcan con anticipación á su planteamiento.

Segun dicha repetida ley, se crean Administraciones subalternas de Hacienda en todas las poblaciones en que, no siendo capitales de provincia, existan Juzgados de primera instancia ó Registros de la propiedad, y en aquellas que, careciendo de ellos, contengan en su distrito municipal 20.000 ó más habitantes. Estas administraciones se dividirán en tres clases.

Las Administraciones de primera reemplazarán á la especial de Jerez, á las depositarías de Cartagena y Ferrol y á la Administración depositaría de Las Palmas. Las de segunda se establecerán en Vigo, Mahón, Ibiza y Ceuta, y en las demás poblaciones que, sin ser capitales de provincia, reunan en su término municipal 20.000 habitantes. Las de tercera corresponderán á los demás pueblos en que exista registro de la propiedad ó Juzgado de primera instancia.

La provisión de los destinos que se crean por esta ley, se verificará con arreglo á las disposiciones vigentes, excepción hecha de la ley de sargentos que se declara inaplicable, dándose preferencia para el cargo de administrador á los licenciados en Derecho civil y canónico ó en Derecho administrativo, y pudiendo ser nombrados con sueldos iguales ó inferiores á los que hayan disfrutado por más de dos años los secretarios de Diputación provincial ó de Ayuntamiento en población de más de 4.000 habitantes y los empleados en la recaudación de contribuciones á cargo del Banco de España. Los administradores no podrán ejercer la abogacía ni cualquiera otra profesión por razón del título académico que tengan.

Los empleados con sueldo superior á 1.500 pesetas son incompatibles dentro de la zona territorial en que ejerzan sus funciones, cuando sean naturales de la misma, hayan adquirido vecindad en ella dos años antes de su nombramiento, posean bienes raíces ó ejerzan alguna industria, granjería ó comercio. Se exceptúan de la disposición anterior los cajeros.

Para los efectos del ingreso y ascenso en los destinos creados por esta ley, se considerarán como servicios efectivos los que se hayan prestado en los destinos de comisionados de ventas en provincia atribuyéndose á los mismos la categoría de oficiales de primera, segunda ó tercera clase de Hacienda, segun sea la provincia en que hubieren servido.

Las atribuciones y deberes de las administraciones subalternas serán:

Primera. La formación de la estadística y repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de la localidad en que residan, la del padrón industrial de los distritos municipales del partido y de la matrícula en su capital, y la del padrón de cédulas personales de la misma y su recaudación.

Segunda. Los mismos servicios expresados en la atribución anterior correspondientes á los pueblos que tengan igual ó mayor vecindario que el de la capital del distrito, á medida que el Gobierno estime conveniente encomendárselos, y el exámen é informe de los respectivos á los demás pueblos, cuya formación corresponde á los Alcaldes y secretarios de los Ayuntamientos. Todas las operaciones expresadas en los dos precedentes atribuciones serán sometidas á la aprobación de la autoridad económica superior de la respectiva provincia.

Tercera. La recaudación del impuesto de derechos reales y trasmisión de bienes, y también la liquidación de dicho impuesto, cuando y donde el Gobierno estime oportuno y conveniente encomendar este servicio á los Administradores.

Cuarta. La administración de las propiedades del Estado y recaudación de sus rentas en todo el partido.

Quinta. La investigación de la riqueza respectiva para todos los efectos de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería; la de la industrial y de comercio; la del impuesto de derechos reales y de trasmisión de bienes; la del de cédulas personales; la del de timbre del Estado; la del impuesto sobre tarifas de viajeros y de trasporte de mercancías, y la de las propiedades y derechos del Estado; debiendo adoptar, dentro de las disposiciones legales, cuantas medidas puedan coadyuvar á la defensa y aumento de los valores que por los conceptos referidos constituyan el haber del Tesoro público.

Sexta. Administrar la contribución de consumos cuando este servicio se halle á cargo de la Hacienda, é inspeccionar el cumplimiento de la ley é instrucciones por que se rige respecto á los medios de cubrir los encabezamientos y la manera de ejecutarse el arrendamiento en las poblaciones en que se adopte este procedimiento.

Séptima. La custodia y expendición de los efectos timbrados que se destinen al consumo del distrito.

Octava. La expendicion de billetes de la Lotería Nacional.

Novena. Desempeñar el servicio del Giro Mutuo del Tesoro y los demás que por el Gobierno se les encomienden.

La investigación estará á cargo de inspectores de partido, que dependerán de los respectivos administradores. Para la clasificación y evaluación de la riqueza respectiva á los efectos de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería podrán utilizarse los servicios de los que tengan título profesional ó pericial adecuado á la clase de riqueza de que se trate.

Para la inspección, investigación, comprobación y clasificación de la industria fabril, se dividirá la Península en diez regiones, á cargo cada una de los ingenieros industriales que se estimen precisos.

Las multas y recargos que con arreglo á los reglamentos deban imponerse á los defraudadores de contribuciones, rentas, impuestos y los derechos del Estado, ingresarán en totalidad en el Tesoro. Los ingenieros industriales é inspectores de partido disfrutarán, además de su sueldo, las remuneraciones que las disposiciones vigentes les conceden.

El 10 por 100 de las cantidades que anualmente resulten de aumento en los ingresos del Tesoro por consecuencia del descubrimiento, mediante denuncia, de las ocultaciones, se distribuirá entre los empleados de la respectiva administración en que se verifique, proporcionalmente á sus sueldos.

Quedan suprimidos los inspectores de la renta del timbre, los comisionados investigadores de bienes nacionales, el cuerpo de inspectores de la contribución industrial y todas las dependencias de Hacienda que existen con los nombres de Administraciones subalternas de Rentas estancadas y de Propiedad del Estado, Administraciones-depositarías de partido, depositarías de Hacienda, la Administración principal existente en Jerez de la Frontera y las Administraciones de loterías que existan en las poblaciones donde se crean las Administraciones subalternas, siempre que el Gobierno no estime necesaria su continuación.

La incompatibilidad no será aplicable á las Islas Baleares y Canarias, respecto á las cuales continuarán rigiendo las disposiciones vigentes, ni á las provincias Vascongadas mientras continúe subsistente en ellas el actual concierto económico con la Hacienda.

El Gobierno fijará por un Real decreto el dia en que ha de comenzar á regir la ley.

Los repartimientos de la contribución territorial, matrículas de la industrial y padrones de cédulas del año económico 1888 á 89, serán formados por aquellos Ayuntamientos que por la nueva ley quedan relevados para lo sucesivo de dichos servicios.

Durante el plazo de seis meses, los contribuyentes podrán rectificar ante las administraciones de Hacienda respectivas la riqueza contributiva que posean, ó pedir la comprobación de la misma, sin incurrir en multa por diferencias que resulten.

El mismo Ministro de Hacienda adoptará las disposiciones oportunas para llevar á efecto una nueva división de distritos administrativos, á fin de obtener la posible redución del número de éstos.

Desde Madrid.

16 de Junio de 1888.

Ya tenemos ministerio, no ministerio nuevo, sino recompuesto con todas las condiciones apetecibles para que la familia fusionista pueda ir tirando la temporada de verano. Por la significación de las personalidades que quedan del anterior y por lo de las que entran de refresco, se vé que continúan funcionando en el gabinete los tres vértices del triángulo de la fusión, y como iguales causas engendran siempre idénticos efectos, sospechase con fundamento entre la gente política, que los conflictos continuarán estando á la órden del dia.

El programa económico será el mismo, y esto es muy natural permaneciendo en su puesto el señor Puigcerver. ¿Pero correrán la misma suerte los proyectos militares pendientes de discusión en el Congreso?

Se ha dicho para contestar afirmativamente la pregunta, que el general O'Rian no quiso encargarse de la Cartera de guerra sin consultar antes al general Cassola con el cual está de acuerdo. Más contra semejante versión están los hechos, y los antecedentes demuestran precisamente todo lo contrario, quiero decir, que el flamante ministro de la Guerra dista mucho de participar del criterio y del pensamiento de su antecesor que ha sido la cabeza de turco en el desarrollo de la crisis.

Es, por tanto, de suponer que tendremos reformas militares pero variadas en moldes y genuinamente conservadoras ó quizás más científicas, cosa que si es igual para el señor Sagasta, no puede serlo en el concepto de la opinión pública que observa sus movimientos de rototación y traslación y deduce lógicas consecuencias de las constantes veleidades del Presidente del Consejo.

Otro de los argumentos que se ofrecen por la grey fusionista para mantener la tésis, es el de que el ex-Presidente de la Comisión señor Canalejas no dejará huérfanos los indicados proyectos y esto sería tan justo y equitativo en el actual ministro de Fomento, de donde resulta que en las materias militares las cosas continúan como ellas estaban, amenazando empeorar en cuanto llegue el momento de abordarlas otra vez.

Cuanto á las diferencias que separan á los centralistas de los demócratas en lo económico, acaso se allanen por el momento en razón de lo apremiante de las circunstancias y porque será preciso apelar al patriotismo de todos para que ayuden á legalizar los presupuestos, lo cual significa en castellano que el gobierno pedirá una tregua ó un compás de espera para no morir ahogado por asfixia de ilegalidad.

En resúmen: fuera de algun error en las personas llamadas á constituir ó á remendar el gabinete, no tengo porque rectificar mis juicios anteriores respecto á la crisis, pues todo el mundo conviene en que las cosas se hallan en el mismo sitio en que se encontraban antes y después del conflicto Martínez Campos—Cassola, con la única diferencia desfavorable por cierto, de haber crecido el número de los descontentos que hoy se consideran desairados y de haber aumentado además la deliciosa confusión en que vivimos desde hace mucho tiempo.

Por de pronto, es tan grande el número de aspirantes al gobierno de Madrid yá las plazas de que pueden disponer los ministros á consecuencia del último cambio, que la provisión constituye un problema intrincado. Y es natural: cuando cada ministro representa un grupo, es lógico que los afiliados requieran de su jefe la participación que en el botin les corresponde.

Así anda ello. No es estraño que un alto personaje dijéra ayer que esto parece una función teatral de beneficencia, en que salen á trabajar indistintamente todas las notabilidades.

Quezalt.

DESDE PARIS.

16 Junio de 1888.

Tristezas y temores.—El reinado de Federico III ha sido ciertamente muy corto: tres meses y seis dias. El estado de salud del emperador que, durante todo este tiempo, no ha sido otra cos

que una positiva agonia, no ha permitido seguramente que las benévolas y prudentes intenciones que diversas veces habia manifestado, produjeran todos los efectos y llevaran á los ánimos la tranquilidad que hubieran merecido en otras circunstancias. No obstante, por muy precario que haya sido y por muy incierto que haya presentado el mañana, este cortísimo reinado no dejará de tener sus tintes de grandeza, y ¡quién sabe! tal vez dejará en la existencia de Alemania huellas más profundas de lo que á primera vista pudiera suponerse.

Nadie ha olvidado la impresion que produjeron en Alemania y en toda Europa la proclama dirigida al pueblo aleman y el rescripto á Mr. de Bismarck con los cuales Federico III inauguró su reinado. El tono de esos documentos—como recordarán seguramente nuestros lectores—formaba un contraste notabilísimo con las tendencias y los actos del gobierno precedente. Toda la atencion del nuevo emperador se dirigió desde los primeros instantes del lado de las economias, de las simplificaciones administrativas y de las cuestiones sociales. Pronunciábase contra el socialismo del Estado; ponia en guardia á los espíritus contra la ilusion de que «sea posible poner un término á todos los males de la sociedad por medio de la intervencion del Estado» y recordaba el principio de la tolerancia religiosa, protestando á la vez en esta forma, contra las tendencias de las leyes de Mayo y contra la agitación antisemítica.

¿Qué vá á ser desde hoy el nuevo reinado? En vano pretenderíamos disimular que la exaltacion del príncipe Guillermo al trono de Alemania inspira en todas partes—y aquí en Francia particularmente—vivísima inquietud. El sucesor del infortunado monarca que acaba de bajar á la tumba, se ha mostrado siempre de un temperamento fogoso y de carácter colérico; sus disentimientos con su padre; su afecto apasionado por su abuelo el viejo emperador Guillermo; su admiracion por Mr. de Bismarck; sus inclinaciones belicosas...., todo esto es sobradamente conocido, y es precisamente por esto que la política convierte sus ojos hácia el otro lado del Rhin, rindiéndose todo el mundo á graves y fundadas preocupaciones.

La muerte del emperador.—El emperador murió á las once y cuarto de la mañana del 15. Desde la madrugada, el pulso y la respiracion eran ya muy débiles. Su vida se ha extinguido dulcemente, sin sufrimientos, en medio de toda la familia imperial que rodeaba su lecho de muerte.

Hácia media noche, el soberano ha pasado una media hora sentado en un sillon y ha tomado un poco de alimento. A partir de las tres, la postracion y la debilidad se han acentuado de una manera amenazadora.

Los miembros de la familia imperial que no estaban en palacio, han sido llamados inmediatamente por télegrama.

El emperador ha conservado su conocimiento hasta un cuarto de hora antes de su muerte. Por el movimiento de sus párpados, ha hecho comprender á los miembros de su familia que se encontraban al rededor de su lecho y á las demas personas presentes, que aun les réconocia á todos.

Durante sus últimos momentos, la emperatriz Victoria estrechaba la mano derecha de su marido. El príncipe Guillermo y su esposa estaban á la izquierda cerca del lecho de su padre moribundo. A su lado estaba tambien el pastor Mr. Persins, capellan de la guarnicion de Postdam.

Mr. de Bismark ha llegado á Postdam á la una y cuarenta. Inmediatamente se ha trasladado al palacio de Friedrichskron, cuya bandera habia sido puesta á medida asta á los once y veinte, en señal de luto.

El aviso oficial.—El *Monitor oficial del imperio aleman* ha publicado á medio dia la noticia en esta forma:

El real mártir ha cesado de sufrir. Por un decretro de Dios, Su Magestad el emperador y rey Federico, nuestro muy gracioso soberano, ha entrado hoy, á las once y quince minutos de la mañana, en el reposo eterno, despues de un largo y cruel sufrimiento que él ha soportado con una firmeza admirable y una entera resignacion á las voluntades divinas.—La familia real y nuestro pueblo, que ha perdido en tan poco tiempo dos soberanos, deploran profundamente la prematura muerte de su muy querido emperador.—*El Consejo de ministros.*

Las últimas palabras del emperador. Ayer, despues de mediodia, el emperador Federico escribió sobre algunas hojas de papel sus últimas voluntades concernientes á sus asuntos de familia.

Mas tarde en una hoja aparte, estas palabras:

Comprendo que Mackenzie ha hecho todo lo que la ciencia y el afecto personal podian hacer para prolongar mi vida, y por ello le doy las gracias con toda mi alma.

El Emperador entregó esta hoja á la Emperatriz, dirigiendo al mismo tiempo al doctor Mackenzie una mirada de profundo agradecimiento.

Ultimamente tomó otra hoja de papel, y escribió lo que sigue:

He hecho todo cuanto mi deber me imponia ante Dios y ante mi pais. Siento que mi fin está próximo; pero cúmplese la voluntad divina.

Tambien esta hoja fué entregada por el mismo Emperador á la Emperatriz quien, al enterarse de su contenido, no pudo dominar la emoción y rompió en sollozos.

La Cámara mortuoria.—El cuerpo del Emperador reposa sobre su lecho de muerte envuelto en su blanco lienzo. Su figura ha conservado una expresión dulce y serena.

Todos los ministros y el príncipe de Bismarck, han estado en la Cámara mortuoria para rendir homenaje á los despojos mortales del Soberano.

Los ayudas de campo y los oficiales de la Casa Imperial, y mas tarde, todo el personal de la Casa del Emperador y de la Emperatriz, han venido igualmente á inclinarse delante del Emperador difunto.

La Emperatriz Victoria se ha retirado á sus habitaciones para abandonarse, sola, á su profundo dolor.

El Emperador Guillermo II.—La proclamación del nuevo Emperador no será publicada hasta después de las exéquias de su difunto padre.

La *Gaceta de la Alemania del Norte*, órgano particular del Canciller, saludando el advenimiento del Emperador dice que el bien más precioso que Guillermo II ha heredado de la familia de los Hohenzollern, sucediéndose de padre á hijo á través de numerosas generaciones, es el sério sentimiento del deber y del respeto riguroso del servicio.

En todo cuanto ha tocado y le ha rodeado de cerca—añade— ha encontrado el ejemplo que debe ser la regla de su vida.

El periódico semi-oficial termina declarando, que el Emperador Guillermo II ha consagrado su juventud á ponerse á la altura de la dificil misión que incumbe á un príncipe.

En Rusia.—La triste noticia de la muerte del emperador Federico ha causado en todas las esferas rusas una impresion muy dolorosa y tanto mas profunda, cuanto que el fúnebre acontecimiento ha hecho nacer en todos los ánimos vivísimas aprensiones acerca del porvenir.—*S.*

Noticias locales y generales.

El último domingo estuvo lloviendo á intérvalos todo el dia, de manera que las calles y paseos se pusieron intransitables, redundando en beneficio de los músicos de Asia que no tuvieron que tocar en las horas de paseo segun estaba anunciado. Ayer siguió el tiempo amenazando agua.

—Segun dicen de La Bisbal, en aquella comarca están produciendo daños de consideracion en la agricultura y en la caza, un gran número de zorras que, sin saber como ni cuando, se han instalado en ella sin que hasta ahora haya nadie tomado á su cargo su persecución.

Son tales los daños que estos animales causan, que en muchas provincias los Ayuntamientos conceden á quien presenta una zorra muerta, un premio que consiste en medio duro cuando ménos; así es que creemos de necesidad se adopte una activa persecución contra esos animales, si se quieren evitar perjuicios.

—La parte del ensanche de nuestra ciudad comprendido entre la Plaza del Ferro-carril y la calle de la Rutlla, está que dá lástima, como lástima y asco produce el camino ó charca, mejor dicho, que hay entre la Puerta del Angel y el paso ó *palanca* del paseo de San Francisco á la calle del Cármen.

Pero no hay que pedir peras al olmo, si bien debe consignarse.

—No sabemos una palabra de las interioridades de la francmasonería, pero se nos figura que el *Amigo del pueblo*, que desde el *Semanario de La Bisbal* combate esa sociedad que ya no es secreta ni mucho menos, sabe todavía menos que nosotros á juzgar por sus argumentos *ad terrorem*, sus frases *ribombantes*, sus palabras duras y un tanto groseras y las chavacanerías de que echa mano para hablar de lo que demuestra no conocer.

Y es una lástima, porque si los ratos que pierde ese *Amigo del pueblo* escribiendo esos soporíferos artículos los empleára en otras empresas, ganaría más indulgencias y alcanzaría otro provecho.

—Antes de ayer tuvo lugar en la iglesia de Santa Susana del Mercadal, el bautismo de un hermoso niño que hace unos dias dió á luz la esposa de nuestro particular amigo el oficial de este Gobierno de provincia D. Pedro Hernández, á cuyo solemne acto asistió una numerosa concurrencia compuesta de bellas jóvenes de esta ciudad y de Cassá de la Selva y de varios amigos de la familia del recien nacido, entre los que recordamos á los señores Carreras (don Buenaventura), Gruart, Alcalde de Cassá; Boxa (D. Antonio), Daussá y Surís digno Presidente del Comité Reformista de Cassá la Selva y varios Concejales de aquel Ayuntamiento, Administrador Principal de correos, García Mesa, algunos señores oficiales del Gobierno civil, Sr. Ramirez y otros varios, habiendo apadrinado al nuevo católico la digna esposa del Alcalde de Cassá D.ª Encarnación Botet y nuestro amigo de dicha villa D. Juan Lloret.

Despues del sacramental acto, los concurrentes celebraron en el Restaurant de Fita un animado banquete, cuyo menú respondió á la fama que tiene adquirida el Establecimiento.

Al destaparse el champagne, se pronunciaron varios brindis por los señores Carreras, García Mesa, Ramirez, Daussá y Suris, Lloret, Alemany, Vidal y otros, todos encaminados á desear al recien nacido un porvenir venturoso y á sus padres todo género de prosperidades, á cuyos deseos correspondió el señor Hernández dando las gracias por las muestras de afecto de que él y su familia eran objeto de parte de los concurrentes, muestras que quedarán grabadas en su corazón de padre y en sus sentimientos de amigo.

El banquete terminó á las cuatro y media de la tarde en medio de la alegria que es consiguiente á esta clase de solemnidades, uniendo nosotros nuestra felicitación á las recibidas por el señor Hernandez.

—Dice el *Semanario de La Bisbal*, que desde que la Gerencia del Tranvía á Palamós reanudó el servicio de trenes con personal de maquinistas nuevo, ni se tienen que lamentar percances ni sufre retraso alguno la marcha de aquellos.

—Hemos sabido con sentimiento, que nuestro querido y particular amigo don Froilan Dillet, de Llambillas, ha estado enfermo de alguna gravedad, si bien al sentimiento ha ido unida la satisfaccion de saber que se encuentra en completo período de convalecencia, deseando cordialmente que en breve recupere por completo la salud perdida.

—Hoy debe contraer matrimonio en Barcelona con una hermosa jóven, nuestro antiguo y querido amigo el joven Doctor en medicina D. Sebastian Recasens, Médico por oposicion que ha sido de este Hospital provincial, que actualmente lo es de las casas de Socorro de la ciudad Condal y asiduo colaborador de nuestro periódico, á quien, así como á su distinguida esposa, deseamos todo género de felicidades en su nuevo estado.

—No dejan de tener gracia lo siguiente que tomamos de *El Ampurdanés* de Figueras.

Escritos cambiados entre la Comisión organizadora del Certámen y D. Francisco Suñer y Capdevila, mayor:

«En cumplimiento á lo acordado por la Comisión organizadora del Certámen literario y científico, en sesión del dia 1.° del corriente mes, pongo en conocimiento de V. que, por unanimidad, se dispuso constara en acta que dicha Comisión vió con disgusto el discurso leido por el Presidente del Jurado D. Francisco Suñer y Capdevila, mayor, por la inoportunidad del mismo.

Dios guarde V. muchos años.

Figueras 6 de Junio 1888.—P. A. de la C. O.—El Secretario, *R. Noguer Bosch.*

S. D. Francisco Suñer y Capdevila, mayor, Rosas.»

«Pone V. en mi conocimiento que la Comisión organizadora del Certámen literario y científico dispuso que constara en acta que vió con disgusto el discurso leido por mí, por su inoportunidad. ¡Lo que son los criterios! A mí el acuerdo de la Comisión me dá lástima por su puerilidad, por su impertinencia y por sus aires Ponticales. En su consecuencia, el tal acuerdo me tiene sin cuidado alguno.

Comuníquelo así á la espresada Comisión.

Viva V. muchos años.

Rosas 10 de Junio 1888.—*Francisco Suñer y Capdevila*

Sr. D. R. Noguer Bosch, secretario de la Comisión organizadora del Certámen literario científico de Figueras.»

—Segun carta que hemos recibido de nuestro Corresponsal en Camprodon, prometen estar muy animadas las fiestas que anualmente celebra aquella villa, las cuales tendrán lugar los dias 20, 21 y 22 del corriente mes, para cuyo lucimiento no se ha perdonado gasto alguno. Además de las funciones religiosas que serán solemnes, se celebrarán bailes públicos y particulares, elevación de globos aerostáticos, iluminaciones, bailes del pais ó sardanas, conciertos, llevándose á cabo una corrida de vacas que promete ser la mejor que se habrá verificado en la villa, á juzgar por la estampa de los *bichos* que es magnífica, segun dice la carta.

Tambien nos participa nuestro amigo, que el dia quince se relevaron las guarniciones de Camprodon y pueblos comarcanos por fuerzas del Batallon de cazadores de Figueras á que pertenecian las relevadas, quedándose en dicha villa el Comandante señor Tomaseti.

—Despues de haber recorrido las mejores fábricas del extrangero, ha regresado á esta ciudad nuestro amigo y correligionario D. Martin Massaguer en unión del inteligente Director de *La Gerundense*, y en breve debe llegar la nueva maquinaria adquirida para ensanchar la produccion de papel contínuo que hoy tiene ya tan acreditada Fábrica, de manera que, una vez terminada la nueva instalacion, *La Gerundense* será la primera fábrica de su clase en España que hará con ventaja la

competencia á la produccion extranjera.

—Gracias al buen tacto y celo del nuevo Interventor de Hacienda en esta provincia D. Antonio Ibarrola, se debe que la multitud de asuntos que por largo tiempo estaban, ó parecían estar archivados, puesto que no se daba curso á muchísimos de ellos, vengan ahora despachándose en aquel Departamento con una rapidéz tal, que es objeto de toda clase de elogios.

Felicitamos al señor Ibarrola á quien deseamos ver continuar por este camino, seguro de que este es el mejor medio decaptarse el aprecio del público, lo cual ha conseguido ya tan digno funcionario en el poco tiempo que hace se encuentra al frente de la Intervención de Hacienda de la provincia.

—Ha llegado á nosotros un rumor asi como de haberse anulado los nombramientos no hace mucho verificados para cubrir las plazas de Administradores y demás de las Subalternas en esta provincia.

Tendría que ver ahora.

—Con el fin de prevenir las dificultades y las contestaciones que puedan ocurrir en los ferro-carriles con motivo de los valores que los viageros suelen llevar á la mano y sin facturar, debemos advertirles que, segun la Real órden comunicada por el ministerio de Fomento en 18 de Noviembre de 1862, que el peso máximo de los sacos ó bultos de oro, plata y alhajas, monedas y valores análogos que los viageros pueden llevar consigo y á la mano, queda fijado en 15 kilógramos. Dicho se está que en este caso las Compañias están exetentas de toda clase de responsabilidad, en caso de pérdida.

—En virtud de las repetidas quejas que llegan á la Dirección general de obras públicas, por la falta de objetos tanto en los bultos que constituyen el equipaje de los viageros, como los que se remiten en gran velocidad ó en trenes de mercancias, han sido varias las Compañias, entre las que se cuenta la de Tarragona á Barcelona y Francia, que han dispuesto que prévia solicitud de los remitentes, se presentarán todos los bultos prescintables ya vayan destinados á estaciones de sus mismas líneas, ya vayan á otras de las Compañias combinadas.

La obligación de precintar, la acostumbran á practicar los mismos empleados de las Compañias, suministrando los plomos y demás. Quedará de cuenta de el interesado el abono de una pequeña cantidad valor de el precitado precinto. Muy buena idea nos parece.

—Muy animado estuvo el baile que anteayer noche celebró en sus salones la distinguida sociedad *El Liceo Gerundense.* Fueron muchas las pollitas que á él concurrieron, las que en unión de un número de jóvenes bastante regular, se entregaron á la danza hasta una hora bastante avanzada de la madrugada.

—La Junta directiva de la nueva sociedad el *Olimpo*, ha quedado constituida bajo la siguiente forma: *Presidente*, D. Francisco Vila, *Vice-presidente* don Francisco Babot, *Secretario* D. Silvio Pagés, *Vice-secretario* D. Joaquin Palau, *Bibliotecario* D. Julio Piferrer, *Contador* D. Cárlos Crehuet; *Tesorero* don Ramon Cros, *Vocales*: D. José Gimbernat, D. Máximo Eernandez, D. Joaquin Ordeig, D. José Grau, D. Adolfo Jaumeandreu, D. Miguel Pruenca, D. Antonio Pons y D. Florencio de Moradillo.

Es muy considerable el número de sócios que cada dia se ván inscribiendo desde su reciente fundación. Mucho nos congratula el poderlo hacer constar así.

—Nuestro amigo y correligionario el conocido propietario D. Conrado Buscató que desde hace algun tiempo tiene el disgusto de ver enferma á su querida esposa, ha determinado abandonar su residencia de verano en Cadaqués y trasladarse á su casa de Selva de Mar, con el deseo de que, habiendo entrado la enferma en el período de convalecencia, adquiera con más prontitud el restablecimiento completo segun parecer facultativo, lo cual deseamos de todas veras consiga.

—*El Ripollés* publica un suelto misterioso en el cual se hace referencias á escenas amorosas entre un *Adán* y una *Eva* de aquella villa, es decir, se ocupa de asuntos poco edificantes de la vida privada de dos prójimos.

No creemos sea esta la misión de la Prensa ni este el sentido católico á que parece quiere *El Ripollés* ajustar sus actos. Con su pan se lo coma no obstante.

Instrucción Primaria.

Acuerdos tomados por la Junta en la sesión del 1.º del actual.

Acceder á la petición del Alcalde de Crespiá referente al alquiler de la casa-habitación de la Maestra correspondiente al 4.º trimestre del corriente ejercicio transcribiendo la comunicación de referencia al Habilitado para los efectos correspondientes.

Trasladar al Maestro público sustituido, jubilado de la Escuela superior de Palafrugell, Señor Llaviá, la comunicación de la secretaria de la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio referente al expediente de clasificación que tiene incoado, á fin de que subsane la falta de documentos que observa aquel «Centro» en el expediente de referencia.

Devolver al Rectorado debidamente informada, en vista de los antecedentes que obran en esta corporacion, la instancia documentada que D. Juan Huguet auxiliar de la Escuela pública de niños de S. Feliu de Guixols eleva á la Dirección General, solicitando se considere la plaza que desempeña en la categoria de 825 pesetas, y que se le conceda permiso para optar por concurso de traslado á Escuelas dotadas con este sueldo.

Prevenir al Alcalde de S. Vicente de Camós, que inmediatamente facilite local-escuela y habitación á la Maestra, significándole que se le exigirá la más estrecha responsabilidad personal en caso de incumplimiento.

Ordenar á la Maestra de Rabós de Ampurdá admita en la Escuela como pobres, Elisa y Teresa Alemany y Rovira y que se abstenga en lo sucesivo de rehusar la admisión de niñas bajo ningún pretexto; significándole que si cree perjudicarla en sus derechos, puede acudir en debida forma á la autoridad competente.

Remitir al Rectorado con informe favorable, la instancia del Ayudante de la Escuela pública de S. Feliu de Guixols, solicitando permiso para tomar parte en las próximas oposiciones de Barcelona.

A propuesta de la Inspección, nombrar Maestro interino de la Piña á D. Francisco Maureta.

Devolver al Rectorado la instancia de Doña Maria Teixidor, Maestra de la Escuela pública de niñas de Garrigás, solicitando un certificado que acredite haber sido nombrada Maestra de la Escuela pública de niñas de Peratallada por habérsele extraviado el titulo administrativo, informando que los antecedentes que obran en esta Corporación, resulta que D.ª Maria Teixidor fué nombrada por el Rectorado en virtud de concurso, Maestra propietaria de la Escuela pública de niñas de Peratallada con el sueldo de 416'76 pesetas en 6 de Mayo de 1865, habiendo tomado posesión en 5 de junio de 1874.

Vista la comunicacion del Sr. Cura Párroco de Sils participando en nombre de los vecinos interesados en el traslado de las Escuelas públicas del distrito que están ya terminadas las obras tanto de las Escuelas como de las habitaciones para los Maestros, de conformidad con el acuerdo de este Centro de 20 de Diciembre último é interesando se disponga el traslado de dichas Escuelas á la brevedad posible, se acuerda que el Sr. Inspector y Arquitecto provincial giren la correspondiente visita á dichos locales y emitan el correspondiente informe con arreglo á lo preceptuado en la Real órden de 11 Noviembre de 1878.

Aprobar las cuentas del Habilitado de los Maestros del partido de La Bisbal de conformidad con lo presupuesto por el oficial del Negociado.

La Junta quedó enterada:

De que el Ayuntamiento de Palau Sacosta hace gestiones para agregarse al distrito escolar de esta Capital.

De haberse efectuado las obras de reparación en la Escuela pública de Regencós.

De la órden de la Direción General referente á expedientes de jubilacion.

De haberse celebrado exámenes con éxito satisfactorio en las Escuelas públidas de niños de Cerviá y en la de niñas de Viladrau.

De haberse recibido y cumplimentado los nombrabientos del último concurso á Escuelas incompletas.

Con sentimiento de la comunicación del Alcalde de La Piña, participando el fallecimiento del Maeslro público señor Corominas.

En el *Boletin Oficial* de esta provincia se anuncia la provisión de las siguientes Escuelas.

De niños.—Santa Coloma de Farnés, Cassá de la Selva y Bañolas, 1,100 pesetas; Cornellá, Las Llosas y Verges 825 id, y Ayudantia del Hospicio de Gerona, 825 id.

De niñas.—Torroella de Montgri, 1,100 pesetas.

Palma de Mallorca y Sevilla.

Un Director-Médico de bahía.	2.000	
Un Médico suplente.	»	
Un Secretario-Médico suplente.	1.500	
Un Auxiliar escribiente. . .	1.250	
Un Intérprete.	1.000	
Un Celador-escribiente. . . .	1.000	
Un Patrón de falúa-Jefe de Celadores de bahía.	1.000	
Cuatro marineros-Celadores de bahía-mozos de limpieza de la dependencia, á 875.	3.500	
Dos Direcciones, á.	11.250	
		22.500

Bonazca y Gijón.

Un Director Médico de bahía.	2.000	
Un Médico suplente.	»	
Un Secretario-Médico suplente.	1.500	
Un Intérprete.	1.000	
Un Celador-escribiente. .	1.000	
Un Patrón de falúa-Jefe de Celadores de bahía.	1.000	
Cuatro marineros celadores de bahía-mozos de limpieza de la dependencia, á 875.	3.000	
Dos Direcciones, à. . . .	10.000	
		20.000

Cristina, Jávea, Laredo, Luarca, Llanes, Marbella, Marín, Masnou, Mataró, Mazarrón; Motríl, Palamós, Puerto de la Selva, Puerto de Santa María, Ribadeo, Ribadesella, Rosas, San Cárlos de la Rápita, San Esteban de Pravia, San Feliu de Guixols, San Fernando, Sanlúcar de Guadiana, San Pedro del Pinatar, Santa Cruz de la Palma, Santa Pola, Santoña, San Vicente de la Barquera, Sitges, Sóller, Tapia, Tarifa, Tortosa, Torre del Mar, Torredembarra, Vega, Vendrell, Villaviciosa, Vinaroz, Vivero y Zumaya.

Un Director-Médico de bahía.	1.250	
Un Secretario-Médico ó Farmacéutico celador. . .	1.000	
Importan las 60 Direcciones, á.	2.250	
		141.650

Boletin Religioso.

Santo de hoy.

San Avito ab.

Cuarenta horas.

Están en la iglesia del Mercadal.

Imprenta de La Lucha á cargo de Pedro Vert.

Aguilas, Algeciras, Avilés, Carril, Ceuta, Denia, Garrucha, Las Palmas, Navia, Pasages, San Sebastian, Torrevieja y Villanueva y Geltrú.

Un Director-Médico de bahía	1.500	
Un Médico suplente	»	
Un Secretario-Médico suplente	1.250	
Un Intérprete	1.000	
Un Celador-escribiente	1.000	
Un Patrón de falúa-Jefe de Celadores de bahía	1.000	
Cuatro marineros-Celadores de bahía-mozos de limpieza de la dependencia, á 875	3.500	
Trece Direcciones, á	9.250	
		120.250

Direcciones de cuarta clase.

Adra, Albuñol, Alcudia, Almuñécar, Areyns de Mar, Arrecife de Lanzarote, Ayamonte, Benicarló, Bermeo, Blanes, Burriana, Cadaqués, Castellón, Castrourdiales, Cullera, Deva, Estepona, Felanitx, Ferrol, Fregeneda, Fuenterrabia, Gandía, Ibiza, Isla

Direcciones de tercera clase.

Mahón y Santa Cruz de Tenerife.

Un Director-Médico de bahía	1.500	
Un Médico suplente	»	
Un Secretario-Médico suplente	1.250	
Un Intérprete	1.000	
Un Celador-escribiente	1.000	
Un Patrón de falúa Jefe de Celadores de bahía	1.000	
Seis marineros-Celadores de bahía-mozos de limpieza de la dependencia, á 875	5.250	
Dos Direcciones, á	11.000	
		22.000

Direcciones de segunda clase.

Almeria, Huelva y Vigo.

Un Director-Médico de bahía	2.000	
Un Médico suplente	»	
Un Secretario-Médico suplente	1.500	
Un Auxiliar escribiente	1.250	
Un Intérprete	1.000	
Dos Celadores-escribientes á 1.000	2.000	
Un Patrón de falúa-Jefe de Celadores de bahía	1.000	
Seis marineros-Celadores de bahía-mozos de limpieza de la dependencia, á 875	5.250	
Tres Direcciones, á	14.000	
		42.000